

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALMUERZOS PARA REUNIONES DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.****1. AREA USUARIA**

Oficina de Rectorado.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de elaboración y suministro de almuerzos para las reuniones de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, Sesiones Extraordinarias de Consejo Universitario, Reuniones de trabajo y sesiones de Asamblea Universitaria programadas durante el año 2026.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada atención alimentaria a los miembros de las reuniones de Sesión Ordinaria, Sesión Extraordinaria, Reuniones de trabajo y Asamblea Universitaria, permitiendo el desarrollo continuo y eficiente de las reuniones institucionales.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa o proveedor especializado en servicios de alimentación para la preparación, entrega y servicio de almuerzos destinados a los integrantes de las Sesiones Ordinarias de Consejo Universitario, Sesiones Extraordinarias de Consejo Universitario, Reuniones de trabajo y sesiones de Asamblea Universitaria programadas durante el año 2026.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio deberá incluir:

- Preparación de almuerzos completos.
- Transporte de los alimentos al lugar de reunión.
- Entrega en envases adecuados según requerimiento.
- Uso de insumos frescos y de calidad.
- Cumplimiento de normas sanitarias vigentes.

Cada almuerzo deberá incluir como mínimo:

- Entrada
- Plato de fondo
- Bebida
- Postre
- Cubiertos y servilletas.

6. CANTIDAD REFERENCIAL DEL SERVICIO

Cantidad	Mensual	Anual	Almuerzos por reunión	Total
Sesión ordinaria Consejo Universitario	1	9	28	252
Sesión extraordinaria Consejo Universitario	3	27	28	756
Reunión de trabajo	6	54	18	972
Asamblea Universitaria		2	70	140
Total de almuerzos estimado anual				2120





Número estimado por Sesión Ordinaria Consejo Universitario: **28 almuerzos**
 Número estimado por Sesión Extraordinaria Consejo Universitario: **28 almuerzos**
 Número estimado por Reuniones de trabajo: **18 almuerzos**
 Número estimado por Asamblea Universitaria: **70 almuerzos**

Número estimado de Sesión Ordinaria Consejo Universitario al año: **09 reuniones**
 Número estimado de Sesión Extraordinaria Consejo Universitario al año: **27 reuniones**
 Número estimado de Reunión de trabajo al año: **54 reuniones**
 Número estimado de Asamblea Universitaria al año: **02 reuniones**

Total, estimado anual: **2120 almuerzos**

(El número podrá variar según las citaciones realizadas).

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Instalaciones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva donde se realicen las Sesiones Ordinarias de Consejo Universitario, Sesiones Extraordinarias de Consejo Universitario, Reuniones de trabajo y sesiones de Asamblea Universitaria programadas durante el año 2026.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde **abril hasta diciembre de 2026**, según el calendario de sesiones convocadas.

9. CRONOGRAMA DETALLADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de elaboración y entrega de almuerzos se realizará de acuerdo con la programación referencial de sesiones Ordinarias de Consejo Universitario, Sesiones Extraordinarias de Consejo Universitario, Reuniones de trabajo y sesiones de Asamblea Universitaria durante el año 2026.

Las fechas podrán ser ajustadas mediante comunicación formal de la Secretaría General.

N°	Mes	Cantidad estimada de almuerzos	Lugar de entrega	Observaciones
1	Abr-26	220 almuerzos	Oficina de Rectorado	Sesión ordinaria y extraordinaria de CU y reuniones de trabajo
2	May-26	290 almuerzos	Oficina de Rectorado	Sesión ordinaria y extraordinaria de CU, reuniones de trabajo y Asamblea Universitaria
3	Jun-26	220 almuerzos	Oficina de Rectorado	Sesión ordinaria y extraordinaria de CU y reuniones de trabajo
4	Jul-26	220 almuerzos	Oficina de Rectorado	Sesión ordinaria y extraordinaria de CU y reuniones de trabajo
5	Ago-26	220 almuerzos	Oficina de Rectorado	Sesión ordinaria y extraordinaria de CU y reuniones de trabajo
6	Septiembre 2026	220 almuerzos	Oficina de Rectorado	Sesión ordinaria y extraordinaria de CU y reuniones de trabajo
7	Oct-26	220 almuerzos	Oficina de Rectorado	Sesión ordinaria y extraordinaria de CU y reuniones de trabajo
8	Nov-26	220 almuerzos	Oficina de Rectorado	Sesión ordinaria y extraordinaria de CU y reuniones de trabajo
9	Dic-26	290 almuerzos	Oficina de Rectorado	Sesión ordinaria y extraordinaria de CU, reuniones de trabajo y Asamblea Universitaria



**Resumen del servicio anual**

Cantidad	Mensual	Anual	Almuerzos por reunión	Total
Sesión ordinaria Consejo Universitario	1	9	28	252
Sesión extraordinaria Consejo Universitario	3	27	28	756
Reunión de trabajo	6	54	18	972
Asamblea Universitaria		2	70	140
Total de almuerzos estimado anual				2120

Consideraciones del cronograma

- El área usuaria comunicará al proveedor **con una anticipación mínima de 48 horas** la confirmación de la reunión.
- La cantidad de almuerzos podrá **variar según convocatoria oficial de las Sesiones Ordinarias de Consejo Universitario, Sesiones Extraordinarias de Consejo Universitario, Reuniones de trabajo y sesiones de Asamblea Universitaria.**
- El proveedor deberá garantizar **puntualidad en la entrega del servicio antes del inicio del horario de almuerzo programado.**
- En caso de sesiones extraordinarias, la entidad podrá solicitar servicios adicionales conforme a la normativa de contrataciones vigente.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con:

- Experiencia en servicios de alimentación institucional.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo.
- Cumplimiento de normas sanitarias.
- Capacidad logística para atender eventos institucionales.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por entregable contra prestación del servicio de acuerdo al cronograma, previa conformidad del área usuaria, según el número de almuerzos efectivamente atendidos.

El proveedor deberá presentar:

Carta de presenta de servicio dirigido a la Dirección de Asamblea Universitaria
Boleta o Factura
Copia de Orden de Servicio
Anexo CCI

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.



**13. PENALIDADES****Penalidad por Mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

$$\text{Donde: } F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 09-2025-EF..

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se somete a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo. (de ser el caso).

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

17. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

19. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

20. SUB CONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

Documento firmado digitalmente
MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

